



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 4947 DE
30 DIC 2011

Por el cual se modifican los Decretos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto - ley 254 de 2000

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifícase hasta el 31 de diciembre de 2012, la fecha mencionada en el inciso segundo del artículo 45 de los Decretos 1603 a 1615 de 2003, y del Decreto 1773 de 2004, adicionados y modificados respectivamente por los Decretos 262 a 275 y 2514 a 2527 de 2006; 268 a 281 y 2896 a 2909 de 2007; 2811 a 2824 y 4724 a 4737 de 2008; 4912 a 4925 de 2009; y 4783 de 2010. El resto del artículo 45 permanece igual.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2011

Dado en Bogotá D.C., el

RODRIGO DE JESUS SUESCUN MELO
Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo
SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-Hoc

CONTINUACIÓN DEL DECRETO NUMERO 4947 DE 2011 HOJA No. 2

Por el cual se modifican los Decretos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004

Claudia Hernández
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ

Directora Jurídica Departamento Administrativo de la Función Pública
Encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública